

EL DEFENSOR DE GRANADA

TARIFA DE SUSCRIPCIONES.

En Granada, un mes, seis reales.—En el resto de la Península, tres meses, cinco pesetas.—En el Extranjero, seis meses, 18 francos.—(La de fuera, pago adelantado).

TARIFA DE ANUNCIOS.

Oficiales y de apócrifos, por cada centímetro de altura, al ancho de una columna. En primera plana, 15 ptas.; en 2.ª, 10; en 3.ª, 7,50; en 4.ª, 5.—Los demás anuncios, cada centímetro id.: En primera plana, 8; en 2.ª, 1,50; en 3.ª, 1; en 4.ª, 0,90.

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Decano de la Prensa diaria de esta Provincia

Fundador y Director, Luis Seco de Lucena

TARIFA DE ESQUELAS MORTUORIAS.

Esqueles al ancho de una columna: en 1.ª, 50 ptas.; en 2.ª, 25; en 3.ª, 10; en 4.ª, 5.—Al ancho de dos en 1.ª, 100; en 2.ª, 50; en 3.ª, 25; en 4.ª, 10.—Al ancho de tres en 1.ª, 150; en 2.ª, 75; en 3.ª, 37,50; en 4.ª, 15.—Al ancho de cuatro en 1.ª, 200; en 2.ª, 100; en 3.ª, 50; en 4.ª, 20.—Al ancho de cinco en 1.ª, 250; en 2.ª, 125; en 3.ª, 62,50; en 4.ª, 25.—Al ancho de seis en 1.ª, 300; en 2.ª, 150; en 3.ª, 75; en 4.ª, 30.—Al ancho de siete en 1.ª, 350; en 2.ª, 175; en 3.ª, 87,50; en 4.ª, 35.—Al ancho de ocho en 1.ª, 400; en 2.ª, 200; en 3.ª, 100; en 4.ª, 40.—Al ancho de nueve en 1.ª, 450; en 2.ª, 225; en 3.ª, 112,50; en 4.ª, 45.—Al ancho de diez en 1.ª, 500; en 2.ª, 250; en 3.ª, 125; en 4.ª, 50.—Al ancho de once en 1.ª, 550; en 2.ª, 275; en 3.ª, 137,50; en 4.ª, 55.—Al ancho de doce en 1.ª, 600; en 2.ª, 300; en 3.ª, 150; en 4.ª, 60.—Al ancho de trece en 1.ª, 650; en 2.ª, 325; en 3.ª, 162,50; en 4.ª, 65.—Al ancho de catorce en 1.ª, 700; en 2.ª, 350; en 3.ª, 175; en 4.ª, 70.—Al ancho de quince en 1.ª, 750; en 2.ª, 375; en 3.ª, 187,50; en 4.ª, 75.—Al ancho de dieciséis en 1.ª, 800; en 2.ª, 400; en 3.ª, 200; en 4.ª, 80.—Al ancho de diecisiete en 1.ª, 850; en 2.ª, 425; en 3.ª, 212,50; en 4.ª, 85.—Al ancho de dieciocho en 1.ª, 900; en 2.ª, 450; en 3.ª, 225; en 4.ª, 90.—Al ancho de diecinueve en 1.ª, 950; en 2.ª, 475; en 3.ª, 237,50; en 4.ª, 95.—Al ancho de veinte en 1.ª, 1.000; en 2.ª, 500; en 3.ª, 250; en 4.ª, 100.—Al ancho de veintiuno en 1.ª, 1.050; en 2.ª, 525; en 3.ª, 262,50; en 4.ª, 105.—Al ancho de veintidós en 1.ª, 1.100; en 2.ª, 550; en 3.ª, 275; en 4.ª, 110.—Al ancho de veintitrés en 1.ª, 1.150; en 2.ª, 575; en 3.ª, 287,50; en 4.ª, 115.—Al ancho de veinticuatro en 1.ª, 1.200; en 2.ª, 600; en 3.ª, 300; en 4.ª, 120.—Al ancho de veinticinco en 1.ª, 1.250; en 2.ª, 625; en 3.ª, 312,50; en 4.ª, 125.—Al ancho de veintiseis en 1.ª, 1.300; en 2.ª, 650; en 3.ª, 325; en 4.ª, 130.—Al ancho de veintisiete en 1.ª, 1.350; en 2.ª, 675; en 3.ª, 337,50; en 4.ª, 135.—Al ancho de veintiocho en 1.ª, 1.400; en 2.ª, 700; en 3.ª, 350; en 4.ª, 140.—Al ancho de veintinueve en 1.ª, 1.450; en 2.ª, 725; en 3.ª, 362,50; en 4.ª, 145.—Al ancho de treinta en 1.ª, 1.500; en 2.ª, 750; en 3.ª, 375; en 4.ª, 150.—Al ancho de treinta y uno en 1.ª, 1.550; en 2.ª, 775; en 3.ª, 387,50; en 4.ª, 155.—Al ancho de treinta y dos en 1.ª, 1.600; en 2.ª, 800; en 3.ª, 400; en 4.ª, 160.—Al ancho de treinta y tres en 1.ª, 1.650; en 2.ª, 825; en 3.ª, 412,50; en 4.ª, 165.—Al ancho de treinta y cuatro en 1.ª, 1.700; en 2.ª, 850; en 3.ª, 425; en 4.ª, 170.—Al ancho de treinta y cinco en 1.ª, 1.750; en 2.ª, 875; en 3.ª, 437,50; en 4.ª, 175.—Al ancho de treinta y seis en 1.ª, 1.800; en 2.ª, 900; en 3.ª, 450; en 4.ª, 180.—Al ancho de treinta y siete en 1.ª, 1.850; en 2.ª, 925; en 3.ª, 462,50; en 4.ª, 185.—Al ancho de treinta y ocho en 1.ª, 1.900; en 2.ª, 950; en 3.ª, 475; en 4.ª, 190.—Al ancho de treinta y nueve en 1.ª, 1.950; en 2.ª, 975; en 3.ª, 487,50; en 4.ª, 195.—Al ancho de cuarenta en 1.ª, 2.000; en 2.ª, 1.000; en 3.ª, 500; en 4.ª, 200.—Al ancho de cuarenta y uno en 1.ª, 2.050; en 2.ª, 1.025; en 3.ª, 512,50; en 4.ª, 205.—Al ancho de cuarenta y dos en 1.ª, 2.100; en 2.ª, 1.050; en 3.ª, 525; en 4.ª, 210.—Al ancho de cuarenta y tres en 1.ª, 2.150; en 2.ª, 1.075; en 3.ª, 537,50; en 4.ª, 215.—Al ancho de cuarenta y cuatro en 1.ª, 2.200; en 2.ª, 1.100; en 3.ª, 550; en 4.ª, 220.—Al ancho de cuarenta y cinco en 1.ª, 2.250; en 2.ª, 1.125; en 3.ª, 562,50; en 4.ª, 225.—Al ancho de cuarenta y seis en 1.ª, 2.300; en 2.ª, 1.150; en 3.ª, 575; en 4.ª, 230.—Al ancho de cuarenta y siete en 1.ª, 2.350; en 2.ª, 1.175; en 3.ª, 587,50; en 4.ª, 235.—Al ancho de cuarenta y ocho en 1.ª, 2.400; en 2.ª, 1.200; en 3.ª, 600; en 4.ª, 240.—Al ancho de cuarenta y nueve en 1.ª, 2.450; en 2.ª, 1.225; en 3.ª, 612,50; en 4.ª, 245.—Al ancho de cincuenta en 1.ª, 2.500; en 2.ª, 1.250; en 3.ª, 625; en 4.ª, 250.—Al ancho de cincuenta y uno en 1.ª, 2.550; en 2.ª, 1.275; en 3.ª, 637,50; en 4.ª, 255.—Al ancho de cincuenta y dos en 1.ª, 2.600; en 2.ª, 1.300; en 3.ª, 650; en 4.ª, 260.—Al ancho de cincuenta y tres en 1.ª, 2.650; en 2.ª, 1.325; en 3.ª, 662,50; en 4.ª, 265.—Al ancho de cincuenta y cuatro en 1.ª, 2.700; en 2.ª, 1.350; en 3.ª, 675; en 4.ª, 270.—Al ancho de cincuenta y cinco en 1.ª, 2.750; en 2.ª, 1.375; en 3.ª, 687,50; en 4.ª, 275.—Al ancho de cincuenta y seis en 1.ª, 2.800; en 2.ª, 1.400; en 3.ª, 700; en 4.ª, 280.—Al ancho de cincuenta y siete en 1.ª, 2.850; en 2.ª, 1.425; en 3.ª, 712,50; en 4.ª, 285.—Al ancho de cincuenta y ocho en 1.ª, 2.900; en 2.ª, 1.450; en 3.ª, 725; en 4.ª, 290.—Al ancho de cincuenta y nueve en 1.ª, 2.950; en 2.ª, 1.475; en 3.ª, 737,50; en 4.ª, 295.—Al ancho de sesenta en 1.ª, 3.000; en 2.ª, 1.500; en 3.ª, 750; en 4.ª, 300.—Al ancho de sesenta y uno en 1.ª, 3.050; en 2.ª, 1.525; en 3.ª, 762,50; en 4.ª, 305.—Al ancho de sesenta y dos en 1.ª, 3.100; en 2.ª, 1.550; en 3.ª, 775; en 4.ª, 310.—Al ancho de sesenta y tres en 1.ª, 3.150; en 2.ª, 1.575; en 3.ª, 787,50; en 4.ª, 315.—Al ancho de sesenta y cuatro en 1.ª, 3.200; en 2.ª, 1.600; en 3.ª, 800; en 4.ª, 320.—Al ancho de sesenta y cinco en 1.ª, 3.250; en 2.ª, 1.625; en 3.ª, 812,50; en 4.ª, 325.—Al ancho de sesenta y seis en 1.ª, 3.300; en 2.ª, 1.650; en 3.ª, 825; en 4.ª, 330.—Al ancho de sesenta y siete en 1.ª, 3.350; en 2.ª, 1.675; en 3.ª, 837,50; en 4.ª, 335.—Al ancho de sesenta y ocho en 1.ª, 3.400; en 2.ª, 1.700; en 3.ª, 850; en 4.ª, 340.—Al ancho de sesenta y nueve en 1.ª, 3.450; en 2.ª, 1.725; en 3.ª, 862,50; en 4.ª, 345.—Al ancho de setenta en 1.ª, 3.500; en 2.ª, 1.750; en 3.ª, 875; en 4.ª, 350.—Al ancho de setenta y uno en 1.ª, 3.550; en 2.ª, 1.775; en 3.ª, 887,50; en 4.ª, 355.—Al ancho de setenta y dos en 1.ª, 3.600; en 2.ª, 1.800; en 3.ª, 900; en 4.ª, 360.—Al ancho de setenta y tres en 1.ª, 3.650; en 2.ª, 1.825; en 3.ª, 912,50; en 4.ª, 365.—Al ancho de setenta y cuatro en 1.ª, 3.700; en 2.ª, 1.850; en 3.ª, 925; en 4.ª, 370.—Al ancho de setenta y cinco en 1.ª, 3.750; en 2.ª, 1.875; en 3.ª, 937,50; en 4.ª, 375.—Al ancho de setenta y seis en 1.ª, 3.800; en 2.ª, 1.900; en 3.ª, 950; en 4.ª, 380.—Al ancho de setenta y siete en 1.ª, 3.850; en 2.ª, 1.925; en 3.ª, 962,50; en 4.ª, 385.—Al ancho de setenta y ocho en 1.ª, 3.900; en 2.ª, 1.950; en 3.ª, 975; en 4.ª, 390.—Al ancho de setenta y nueve en 1.ª, 3.950; en 2.ª, 1.975; en 3.ª, 987,50; en 4.ª, 395.—Al ancho de ochenta en 1.ª, 4.000; en 2.ª, 2.000; en 3.ª, 1.000; en 4.ª, 400.—Al ancho de ochenta y uno en 1.ª, 4.050; en 2.ª, 2.025; en 3.ª, 1.012,50; en 4.ª, 405.—Al ancho de ochenta y dos en 1.ª, 4.100; en 2.ª, 2.050; en 3.ª, 1.025; en 4.ª, 410.—Al ancho de ochenta y tres en 1.ª, 4.150; en 2.ª, 2.075; en 3.ª, 1.037,50; en 4.ª, 415.—Al ancho de ochenta y cuatro en 1.ª, 4.200; en 2.ª, 2.100; en 3.ª, 1.050; en 4.ª, 420.—Al ancho de ochenta y cinco en 1.ª, 4.250; en 2.ª, 2.125; en 3.ª, 1.062,50; en 4.ª, 425.—Al ancho de ochenta y seis en 1.ª, 4.300; en 2.ª, 2.150; en 3.ª, 1.075; en 4.ª, 430.—Al ancho de ochenta y siete en 1.ª, 4.350; en 2.ª, 2.175; en 3.ª, 1.087,50; en 4.ª, 435.—Al ancho de ochenta y ocho en 1.ª, 4.400; en 2.ª, 2.200; en 3.ª, 1.100; en 4.ª, 440.—Al ancho de ochenta y nueve en 1.ª, 4.450; en 2.ª, 2.225; en 3.ª, 1.112,50; en 4.ª, 445.—Al ancho de noventa en 1.ª, 4.500; en 2.ª, 2.250; en 3.ª, 1.125; en 4.ª, 450.—Al ancho de noventa y uno en 1.ª, 4.550; en 2.ª, 2.275; en 3.ª, 1.137,50; en 4.ª, 455.—Al ancho de noventa y dos en 1.ª, 4.600; en 2.ª, 2.300; en 3.ª, 1.150; en 4.ª, 460.—Al ancho de noventa y tres en 1.ª, 4.650; en 2.ª, 2.325; en 3.ª, 1.162,50; en 4.ª, 465.—Al ancho de noventa y cuatro en 1.ª, 4.700; en 2.ª, 2.350; en 3.ª, 1.175; en 4.ª, 470.—Al ancho de noventa y cinco en 1.ª, 4.750; en 2.ª, 2.375; en 3.ª, 1.187,50; en 4.ª, 475.—Al ancho de noventa y seis en 1.ª, 4.800; en 2.ª, 2.400; en 3.ª, 1.200; en 4.ª, 480.—Al ancho de noventa y siete en 1.ª, 4.850; en 2.ª, 2.425; en 3.ª, 1.212,50; en 4.ª, 485.—Al ancho de noventa y ocho en 1.ª, 4.900; en 2.ª, 2.450; en 3.ª, 1.225; en 4.ª, 490.—Al ancho de noventa y nueve en 1.ª, 4.950; en 2.ª, 2.475; en 3.ª, 1.237,50; en 4.ª, 495.—Al ancho de cien en 1.ª, 5.000; en 2.ª, 2.500; en 3.ª, 1.250; en 4.ª, 500.—Al ancho de cien y uno en 1.ª, 5.050; en 2.ª, 2.525; en 3.ª, 1.262,50; en 4.ª, 505.—Al ancho de cien y dos en 1.ª, 5.100; en 2.ª, 2.550; en 3.ª, 1.275; en 4.ª, 510.—Al ancho de cien y tres en 1.ª, 5.150; en 2.ª, 2.575; en 3.ª, 1.287,50; en 4.ª, 515.—Al ancho de cien y cuatro en 1.ª, 5.200; en 2.ª, 2.600; en 3.ª, 1.300; en 4.ª, 520.—Al ancho de cien y cinco en 1.ª, 5.250; en 2.ª, 2.625; en 3.ª, 1.312,50; en 4.ª, 525.—Al ancho de cien y seis en 1.ª, 5.300; en 2.ª, 2.650; en 3.ª, 1.325; en 4.ª, 530.—Al ancho de cien y siete en 1.ª, 5.350; en 2.ª, 2.675; en 3.ª, 1.337,50; en 4.ª, 535.—Al ancho de cien y ocho en 1.ª, 5.400; en 2.ª, 2.700; en 3.ª, 1.350; en 4.ª, 540.—Al ancho de cien y nueve en 1.ª, 5.450; en 2.ª, 2.725; en 3.ª, 1.362,50; en 4.ª, 545.—Al ancho de ciento en 1.ª, 5.500; en 2.ª, 2.750; en 3.ª, 1.375; en 4.ª, 550.—Al ancho de ciento y uno en 1.ª, 5.550; en 2.ª, 2.775; en 3.ª, 1.387,50; en 4.ª, 555.—Al ancho de ciento y dos en 1.ª, 5.600; en 2.ª, 2.800; en 3.ª, 1.400; en 4.ª, 560.—Al ancho de ciento y tres en 1.ª, 5.650; en 2.ª, 2.825; en 3.ª, 1.412,50; en 4.ª, 565.—Al ancho de ciento y cuatro en 1.ª, 5.700; en 2.ª, 2.850; en 3.ª, 1.425; en 4.ª, 570.—Al ancho de ciento y cinco en 1.ª, 5.750; en 2.ª, 2.875; en 3.ª, 1.437,50; en 4.ª, 575.—Al ancho de ciento y seis en 1.ª, 5.800; en 2.ª, 2.900; en 3.ª, 1.450; en 4.ª, 580.—Al ancho de ciento y siete en 1.ª, 5.850; en 2.ª, 2.925; en 3.ª, 1.462,50; en 4.ª, 585.—Al ancho de ciento y ocho en 1.ª, 5.900; en 2.ª, 2.950; en 3.ª, 1.475; en 4.ª, 590.—Al ancho de ciento y nueve en 1.ª, 5.950; en 2.ª, 2.975; en 3.ª, 1.487,50; en 4.ª, 595.—Al ancho de doscientos en 1.ª, 6.000; en 2.ª, 3.000; en 3.ª, 1.500; en 4.ª, 600.—Al ancho de doscientos y uno en 1.ª, 6.050; en 2.ª, 3.025; en 3.ª, 1.512,50; en 4.ª, 605.—Al ancho de doscientos y dos en 1.ª, 6.100; en 2.ª, 3.050; en 3.ª, 1.525; en 4.ª, 610.—Al ancho de doscientos y tres en 1.ª, 6.150; en 2.ª, 3.075; en 3.ª, 1.537,50; en 4.ª, 615.—Al ancho de doscientos y cuatro en 1.ª, 6.200; en 2.ª, 3.100; en 3.ª, 1.550; en 4.ª, 620.—Al ancho de doscientos y cinco en 1.ª, 6.250; en 2.ª, 3.125; en 3.ª, 1.562,50; en 4.ª, 625.—Al ancho de doscientos y seis en 1.ª, 6.300; en 2.ª, 3.150; en 3.ª, 1.575; en 4.ª, 630.—Al ancho de doscientos y siete en 1.ª, 6.350; en 2.ª, 3.175; en 3.ª, 1.587,50; en 4.ª, 635.—Al ancho de doscientos y ocho en 1.ª, 6.400; en 2.ª, 3.200; en 3.ª, 1.600; en 4.ª, 640.—Al ancho de doscientos y nueve en 1.ª, 6.450; en 2.ª, 3.225; en 3.ª, 1.612,50; en 4.ª, 645.—Al ancho de trescientos en 1.ª, 6.500; en 2.ª, 3.250; en 3.ª, 1.625; en 4.ª, 650.—Al ancho de trescientos y uno en 1.ª, 6.550; en 2.ª, 3.275; en 3.ª, 1.637,50; en 4.ª, 655.—Al ancho de trescientos y dos en 1.ª, 6.600; en 2.ª, 3.300; en 3.ª, 1.650; en 4.ª, 660.—Al ancho de trescientos y tres en 1.ª, 6.650; en 2.ª, 3.325; en 3.ª, 1.662,50; en 4.ª, 665.—Al ancho de trescientos y cuatro en 1.ª, 6.700; en 2.ª, 3.350; en 3.ª, 1.675; en 4.ª, 670.—Al ancho de trescientos y cinco en 1.ª, 6.750; en 2.ª, 3.375; en 3.ª, 1.687,50; en 4.ª, 675.—Al ancho de trescientos y seis en 1.ª, 6.800; en 2.ª, 3.400; en 3.ª, 1.700; en 4.ª, 680.—Al ancho de trescientos y siete en 1.ª, 6.850; en 2.ª, 3.425; en 3.ª, 1.712,50; en 4.ª, 685.—Al ancho de trescientos y ocho en 1.ª, 6.900; en 2.ª, 3.450; en 3.ª, 1.725; en 4.ª, 690.—Al ancho de trescientos y nueve en 1.ª, 6.950; en 2.ª, 3.475; en 3.ª, 1.737,50; en 4.ª, 695.—Al ancho de cuatrocientos en 1.ª, 7.000; en 2.ª, 3.500; en 3.ª, 1.750; en 4.ª, 700.—Al ancho de cuatrocientos y uno en 1.ª, 7.050; en 2.ª, 3.525; en 3.ª, 1.762,50; en 4.ª, 705.—Al ancho de cuatrocientos y dos en 1.ª, 7.100; en 2.ª, 3.550; en 3.ª, 1.775; en 4.ª, 710.—Al ancho de cuatrocientos y tres en 1.ª, 7.150; en 2.ª, 3.575; en 3.ª, 1.787,50; en 4.ª, 715.—Al ancho de cuatrocientos y cuatro en 1.ª, 7.200; en 2.ª, 3.600; en 3.ª, 1.800; en 4.ª, 720.—Al ancho de cuatrocientos y cinco en 1.ª, 7.250; en 2.ª, 3.625; en 3.ª, 1.812,50; en 4.ª, 725.—Al ancho de cuatrocientos y seis en 1.ª, 7.300; en 2.ª, 3.650; en 3.ª, 1.825; en 4.ª, 730.—Al ancho de cuatrocientos y siete en 1.ª, 7.350; en 2.ª, 3.675; en 3.ª, 1.837,50; en 4.ª, 735.—Al ancho de cuatrocientos y ocho en 1.ª, 7.400; en 2.ª, 3.700; en 3.ª, 1.850; en 4.ª, 740.—Al ancho de cuatrocientos y nueve en 1.ª, 7.450; en 2.ª, 3.725; en 3.ª, 1.862,50; en 4.ª, 745.—Al ancho de quinientos en 1.ª, 7.500; en 2.ª, 3.750; en 3.ª, 1.875; en 4.ª, 750.—Al ancho de quinientos y uno en 1.ª, 7.550; en 2.ª, 3.775; en 3.ª, 1.887,50; en 4.ª, 755.—Al ancho de quinientos y dos en 1.ª, 7.600; en 2.ª, 3.800; en 3.ª, 1.900; en 4.ª, 760.—Al ancho de quinientos y tres en 1.ª, 7.650; en 2.ª, 3.825; en 3.ª, 1.912,50; en 4.ª, 765.—Al ancho de quinientos y cuatro en 1.ª, 7.700; en 2.ª, 3.850; en 3.ª, 1.925; en 4.ª, 770.—Al ancho de quinientos y cinco en 1.ª, 7.750; en 2.ª, 3.875; en 3.ª, 1.937,50; en 4.ª, 775.—Al ancho de quinientos y seis en 1.ª, 7.800; en 2.ª, 3.900; en 3.ª, 1.950; en 4.ª, 780.—Al ancho de quinientos y siete en 1.ª, 7.850; en 2.ª, 3.925; en 3.ª, 1.962,50; en 4.ª, 785.—Al ancho de quinientos y ocho en 1.ª, 7.900; en 2.ª, 3.950; en 3.ª, 1.975; en 4.ª, 790.—Al ancho de quinientos y nueve en 1.ª, 7.950; en 2.ª, 3.975; en 3.ª, 1.987,50; en 4.ª, 795.—Al ancho de seiscientos en 1.ª, 8.000; en 2.ª, 4.000; en 3.ª, 2.000; en 4.ª, 800.—Al ancho de seiscientos y uno en 1.ª, 8.050; en 2.ª, 4.025; en 3.ª, 2.012,50; en 4.ª, 805.—Al ancho de seiscientos y dos en 1.ª, 8.100; en 2.ª, 4.050; en 3.ª, 2.025; en 4.ª, 810.—Al ancho de seiscientos y tres en 1.ª, 8.150; en 2.ª, 4.075; en 3.ª, 2.037,50; en 4.ª, 815.—Al ancho de seiscientos y cuatro en 1.ª, 8.200; en 2.ª, 4.100; en 3.ª, 2.050; en 4.ª, 820.—Al ancho de seiscientos y cinco en 1.ª, 8.250; en 2.ª, 4.125; en 3.ª, 2.062,50; en 4.ª, 825.—Al ancho de seiscientos y seis en 1.ª, 8.300; en 2.ª, 4.150; en 3.ª, 2.075; en 4.ª, 830.—Al ancho de seiscientos y siete en 1.ª, 8.350; en 2.ª, 4.175; en 3.ª, 2.087,50; en 4.ª, 835.—Al ancho de seiscientos y ocho en 1.ª, 8.400; en 2.ª, 4.200; en 3.ª, 2.100; en 4.ª, 840.—Al ancho de seiscientos y nueve en 1.ª, 8.450; en 2.ª, 4.225; en 3.ª, 2.112,50; en 4.ª, 845.—Al ancho de setecientos en 1.ª, 8.500; en 2.ª, 4.250; en 3.ª, 2.125; en 4.ª, 850.—Al ancho de setecientos y uno en 1.ª, 8.550; en 2.ª, 4.275; en 3.ª, 2.137,50; en 4.ª, 855.—Al ancho de setecientos y dos en 1.ª, 8.600; en 2.ª, 4.300; en 3.ª, 2.150; en 4.ª, 860.—Al ancho de setecientos y tres en 1.ª, 8.650; en 2.ª, 4.325; en 3.ª, 2.162,50; en 4.ª, 865.—Al ancho de setecientos y cuatro en 1.ª, 8.700; en 2.ª, 4.350; en 3.ª, 2.175; en 4.ª, 870.—Al ancho de setecientos y cinco en 1.ª, 8.750; en 2.ª, 4.375; en 3.ª, 2.187,50; en 4.ª, 875.—Al ancho de setecientos y seis en 1.ª, 8.800; en 2.ª, 4.400; en 3.ª, 2.200; en 4.ª, 880.—Al ancho de setecientos y siete en 1.ª, 8.850; en 2.ª, 4.425; en 3.ª, 2.212,50; en 4.ª, 885.—Al ancho de setecientos y ocho en 1.ª, 8.900; en 2.ª, 4.450; en 3.ª, 2.225; en 4.ª, 890.—Al ancho de setecientos y nueve en 1.ª, 8.950; en 2.ª, 4.475; en 3.ª, 2.237,50; en 4.ª, 895.—Al ancho de ochocientos en 1.ª, 9.000; en 2.ª, 4.500; en 3.ª, 2.250; en 4.ª, 900.—Al ancho de ochocientos y uno en 1.ª, 9.050; en 2.ª, 4.525; en 3.ª, 2.262,50; en 4.ª, 905.—Al ancho de ochocientos y dos en 1.ª, 9.100; en 2.ª, 4.550; en 3.ª, 2.275; en 4.ª, 910.—Al ancho de ochocientos y tres en 1.ª, 9.150; en 2.ª, 4.575; en 3.ª, 2.287,50; en 4.ª, 915.—Al ancho de ochocientos y cuatro en 1.ª, 9.200; en 2.ª, 4.600; en 3.ª, 2.300; en 4.ª, 920.—Al ancho de ochocientos y cinco en 1.ª, 9.250; en 2.ª, 4.625; en 3.ª, 2.312,50; en 4.ª, 925.—Al ancho de ochocientos y seis en 1.ª, 9.300; en 2.ª, 4.650; en 3.ª, 2.325; en 4.ª, 930.—Al ancho de ochocientos y siete en 1.ª, 9.350; en 2.ª, 4.675; en 3.ª, 2.337,50; en 4.ª, 935.—Al ancho de ochocientos y ocho en 1.ª, 9.400; en 2.ª, 4.700; en 3.ª, 2.350; en 4.ª, 940.—Al ancho de ochocientos y nueve en 1.ª, 9.450; en 2.ª, 4.725; en 3.ª, 2.362,50; en 4.ª, 945.—Al ancho de novecientos en 1.ª, 9.500; en 2.ª, 4.750; en 3.ª, 2.375; en 4.ª, 950.—Al ancho de novecientos y uno en 1.ª, 9.550; en 2.ª, 4.775; en 3.ª, 2.387,50; en 4.ª, 955.—Al ancho de novecientos y dos en 1.ª, 9.600; en 2.ª, 4.800; en 3.ª, 2.400; en 4.ª, 960.—Al ancho de novecientos y tres en 1.ª, 9.650; en 2.ª, 4.825; en 3.ª, 2.412,50; en 4.ª, 965.—Al ancho de novecientos y cuatro en 1.ª, 9.700; en 2.ª, 4.850; en 3.ª, 2.425; en 4.ª, 970.—Al ancho de novecientos y cinco en 1.ª, 9.750; en 2.ª, 4.875; en 3.ª, 2.437,50; en 4.ª, 975.—Al ancho de novecientos y seis en 1.ª, 9.800; en 2.ª, 4.900; en 3.ª, 2.450; en 4.ª, 980.—Al ancho de novecientos y siete en 1.ª, 9.850; en 2.ª, 4.925; en 3.ª, 2.462,50; en 4.ª, 985.—Al ancho de novecientos y ocho en 1.ª, 9.900; en 2.ª, 4.950; en 3.ª, 2.475; en 4.ª, 990.—Al ancho de novecientos y nueve en 1.ª, 9.950; en 2.ª, 4.975; en 3.ª, 2.487,50; en 4.ª, 995.—Al ancho de mil en 1.ª, 10.000; en 2.ª, 5.000; en 3.ª, 2.500; en 4.ª, 1.000.—Al ancho de mil y uno en 1.ª, 10.050; en 2.ª, 5.025; en 3.ª, 2.512,50; en 4.ª, 1.005.—Al ancho de mil y dos en 1.ª, 10.100; en 2.ª, 5.050; en 3.ª, 2.525; en 4.ª, 1.010.—Al ancho de mil y tres en 1.ª, 10.150; en 2.ª, 5.075; en 3.ª, 2.537,50; en 4.ª, 1.015.—Al ancho de mil y cuatro en 1.ª, 10.200; en 2.ª, 5.100; en 3.ª, 2.550; en 4.ª, 1.020.—Al ancho de mil y cinco en 1.ª, 10.250; en 2.ª, 5.125; en 3.ª, 2.562,50; en 4.ª, 1.025.—Al ancho de mil y seis en 1.ª, 10.300; en 2.ª, 5.150; en 3.ª, 2.575; en 4.ª, 1.030.—Al ancho de mil y siete en 1.ª, 10.350; en 2.ª, 5.175; en 3.ª, 2.587,50; en 4.ª, 1.035.—Al ancho de mil y ocho en 1.ª, 10.400; en 2.ª, 5.200; en 3.ª, 2.600;

Camino vecinales

Relación de los caminos vecinales en construcción se ha solicitado: Montilla a la carretera de Jaén. Alcazar a Casa Blanca. Orea a Marín. Orea a Huescar. Bujar Alto a la carretera de Vilches. Utrilla a la estación del ferrocarril. Las Albuñuelas al Padul. Puente de Monachil a la cuesta de las Gabras. Motril a Lohras. Motril a Lújar. Turón a Adra. Torvizón al Haza del Llano. Guadalupe a la Granatilla. Polopos a la carretera de Málaga a Almería. La Peza a los Baños de Graena. Orgullo Vega a la estación de Calatayud. Calatayud a Peligros. Orgullo Vega a la carretera de Nívar a Granada. Cúllar Baza a Benamoual. Benamoual a Baza. Benamoual a Castril. Baza a la carretera de Murcia a Granada. Baza a la carretera de Tablate a Almería. Baza a Sierra a Pinar. Genil. Dehesa de Guadix a la estación de Santo Cristo. Alcazar a Albuñuelas. Guajar Alto a Irbabo. Fuente Vaqueros a la estación de Pinos Puente. Moraleda a la carretera de Bailén a Málaga. Cúllar Baza a Orea. Los Orgillos a la carretera de Granada a Motril. Montecor a Bujar Alto por el cortijo de Torre y Domingo Pérez. Viznar a la carretera de Murcia a Granada, partiendo del Cortijo de los Arcos. Montefrío a Illora. Algarinejo a Montefrío. Algarinejo a Iznajar. La carretera de Jaén por Peligros a la de Granada a la de Vilches. Quénar pasando por Bujar al puente del Blanqueo. Guajar Alto a la Bernadilla por Guajar Faragut y Guajar Fondón. Zújar a Freix. Los Baños de Zújar a Benamoual. Baza de Guadix a la estación de Benamoual de Guadix por Marchal y Pura. Han ofrecido baja en las subvenciones que les corresponden por el artículo segundo de la Ley y quinto del Reglamento de los caminos cuya construcción solicitan los Ayuntamientos siguientes: Alcazar, Pinar, Guadalupe, Calatayud, Peligros, Baza de Granada, Sorvilán, Dehesa de Guadix, Guajar Alto, Fuente Vaqueros, Moraleda, Orgillos, Viznar, Montefrío, Algarinejo, Zújar y Baza de Guadix.

Noticias militares

Prácticas de embarque. Teniendo noticia se ha ordenado que desde el día 4 del actual comiencen las prácticas de embarque y desembarque en ferrocarril del personal, ganado y material, por los diferentes cuerpos de la guarnición. El referido día 4 y en adelante, todos los lunes y viernes de cada semana, el regimiento infantería de Córdoba, entrará a una compañía a verificar dichas prácticas, de 7 a 9, en la Estación del Sur de España, a donde tendrá dispuesto, para tal efecto, tres vagones con coches de tercera.

El 12 regimiento Montado de Artillería, entrará en iguales días, comenzando también el día 4 del actual, una sección que de 7 a 9 efectuará prácticas de embarque y desembarque de hombres, ganado y material; para lo que, en la estación de Andújar, tendrá dispuesto un vagón con coches de tercera, tres vagones para embarque de ganado y dos plataformas para material. Cazadores de Vitoria dedicarán una sección para igual práctica a la misma hora en la estación de Andújar, los martes de cada semana, empezando el día 5 del actual; para lo que contará allí con un vagón de tercera y cinco más para ganado y monturas. El Comisario de transportes circulará con la necesaria anticipación los avisos oportunos a las respectivas estaciones, para en los días y horas citadas, se disponga en cada una del material que se le va puntualizado. Todos los períodos del embarque y desembarque, así como las formaciones previas, desfilas y formaciones posteriores, se practicarán con cuantos detalles previenen los respectivos reglamentos, teniendo, por todos, el mayor cuidado para no causar defectos en el material ferroviario; el que cada día será revisado el recibiendo; y entregado, a cesar el ejercicio, por el oficial, al representante de la Empresa en aquel acto; el que concepto que, caso de avería o defecto, será responsable el que lo produce; y únicamente pagará el oneroso respectivo, en el caso de ser originado por el que de ellos resulte responsable ningún individuo. La tropa vestirá para estas prácticas, con traje completo de campaña y todo su equipo, armamento y correa. Tiro al blanco. El regimiento infantería de Córdoba comenzará también sus instrucciones de tiro al blanco. Serán estos dos veces por semana; los lunes y viernes. Tomarán parte en dichas enseñanzas cada día de los indicados, dos compañías al mando de un jefe. El tiro será en el campo de la Zubia, y saldrán por dicho punto a las cinco; regresando a su cuartel, a tiempo para comer el primer rancho a las diez, según horario. Instrucción. Los martes, comenzando por el día 5, se dedicará a ella en los Llanos de Ar

millas, y sin perjuicio de las demás instrucciones o marchas que se ordene el regimiento de Córdoba. Saldrán para esta instrucción a las cinco, organizados en dos batallones y regreas para comer el rancho en el cuartel, a la hora prevenida. Sobre honores. El Diario Oficial ha publicado una disposición sobre los honores que han de tributarse a las reales personas, generales y autoridades civiles y militares en las estaciones de los ferrocarriles y desembarcaderos de los vapores. Transportes. Se ha ordenado que con toda urgencia remase la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada 19130 kilogramos de pólvora tubular, número 4, a la segunda sección de la Regencia Central de Tiro, a disposición de la comisión que ha de llegar para experimentarla. Asuntos. Ha sido declarado apto para el ejercicio, cuando por antigüedad le correspondía, nuestro paisano, el médico primero de Sanidad Militar, D. Gonzalo Martín Barreales. Retiros. Al maestro siller y guarnicionero de primera, con destino en el 12.º regimiento de Montado de Artillería, D. Manuel Oliva García, le ha sido concedido el retiro para Alcazar, por el haber mensual de noventa pesetas. Las fiestas de Murcia. Las Compañías de Alcantarilla a Lorca, de Lorca a Baza y Sur de España, han establecido para las rambleras fiestas de Murcia, trenes directos desde Granada con rebaja del 50 por 100 en el precio de los billetes ordinarios, desde el día 1.º al 12 del corriente. En los días de toros habrá trenes especiales, con billetes de ida y vuelta a precios reducidos. La Junta permanente de festejos de Murcia, gestiona la organización de un tren botijo desde Granada, lo mismo que se hizo cuando las fiestas del Corpus en esta ciudad. En la Diputación. Comisión. Hoy celebrará sesión la Comisión provincial. Las nodrizas. El ordenador de pagos del presupuesto, ha acordado que el día 12, les sean satisfechos sus haberes del mes de Agosto, a las nodrizas de la Casa Guana; y el día 13 las Juntas inspectoras de los pueblos abogon los sueldos a las nodrizas externas. La Asamblea de enseñanza. Según tenemos anunciado, los señores profesores que forman la ponencia, se reunieron ayer en casa de la ilustrada regente de la Escuela Graduada de niñas, señorita doña Concepción de Mora Jiménez, redactando las bases que a continuación publicamos: "Reunidos en el salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de esta capital los maestros de la misma y de los demás partidos judiciales, que firman el acta levantada, cuya copia se acompaña a estas conclusiones, de la sesión habida para este objeto con arreglo al R. D. de 17 de Marzo, R. O. de 26 de Mayo último y circular del Sr. Inspector de enseñanza del distrito universitario, después de amplia discusión, de los cinco temas que comprende la primera sección, se acordó el cuestionario correspondiente para dar forma a las conclusiones definitivas que se elevarán a la Superioridad, y acordó la ponencia compuesta de la señorita D.ª Concepción de Mora Jiménez, don Juan de Dios Negrillo y Prieto, don Joaquín Jiménez Uceda, D. Francisco Tello Olivares, D. Antonio Manzanao Jiménez y D. Francisco Espejo Casabona, como presidente. Tema 1.º. (a) Concepto, clasificación y división de la enseñanza primaria. (b) ¿Conviene especializar las enseñanzas de párvulo, elemental, superior y adultos, o incluir las todas en la carrera del Magisterio con título único? (c) ¿Deben establecerse las Escuelas de párvulos y las superiores en la primera y última secciones de las graduadas, o como centros de enseñanza independientes? (d) ¿Debe ser uniforme la enseñanza primaria superior, o dividirse en preparatoria del Bachillerato y para Artes, industrias u oficios? Contestación al tema 1.º. (a) La primera enseñanza debe ser eminentemente educativa e integral, capacitando al niño para todos los fines de la vida. (b) Deben incluirse todas las enseñanzas en la carrera general del Magisterio con título único. (c) Deben establecerse en la primera y última secciones de las graduadas. (d) Debe ser uniforme. Tema 2.º. (a) Límites y formas de la intervención municipal en la administración y régimen de la primera enseñanza. La enseñanza primaria, debe centralizarse y depender exclusivamente y directamente del Estado, o será conveniente conferir en esta materia determinada acción o autonomía a los Municipios? Contestación al tema 2.º. (a) La enseñanza primaria, debe ser una función del Estado; los Municipios conservarán solamente la intervención administrativa, aparte de las funciones protectoras, como formación de colonias, cantinas y todas aquellas obras benéficas-escuelas, propia de toda persona natural o jurídica. Tema 3.º. (a) Circunstancias y condiciones que deberán reunir los Maestros para conferirles los cargos de directores y maestros de sección de las escuelas graduadas. Medidas más convenientes para asegurar el buen régimen de estas escuelas y la concordia y disciplina en su profesorado. (b) ¿Deben existir maestros auxiliares en las escuelas unitarias? (c) En caso afirmativo, régimen y condiciones. Contestación al tema 3.º. (a) Siendo único el título de maestro solo la antigüedad servirá de requisito preferente para el cargo de director, y los maestros de sección tendrán el mismo sueldo y los mismos beneficios que el maestro

director, menos la gratificación que se le asigna a éste por el ejercicio de su cargo. (b) Mientras que subsistan estas clases de escuelas se aceptarán los auxilios siempre que las necesidades de la enseñanza lo requieran. (c) Deben considerarse como maestros de sección de escuela graduada. Tema 4.º. (a) Reformas que deben establecerse para que los derechos pasivos de los maestros no sean gravados por las escuelas y perjudiquen la enseñanza. (b) Medidas de suprimir las interinidad y las extinciones. Contestación al tema 4.º. (a) Hasta tanto que el Estado se haga cargo de las jubilaciones debe suprimirse el tanto por ciento que hoy grava el material y en su equivalencia, el Estado subvencionará la Caja de Pensiones Pasivas, con una cantidad equivalente a superior a la que se rebaja por el concepto anterior. (b) Se creará un Cuerpo de aspirantes con los aprobados en ejercicios de oposición. Las sustituciones no deben suprimirse mientras subsista el estado actual de cosas. Una atracción interesante. En los días de calor bocheroso por que estamos atravesando, resulta verdaderamente cómodo y delicioso, hacer una excursión al poético merendero de "La Pulga", donde el viajero de la lapa de la Avenida de Cervantes, ha establecido un servicio de ida y vuelta, al precio, desde la Plaza Nueva, de 15 céntimos. Por su parte el conocido industrial, señor Alvarez, dueño del expresado merendero, para amenizar las veladas que en aquel hermoso sitio se disfrutan, ha contratado a los célebres y aplaudidos artistas, Emma Asirio, y Petit Raul, nombrados clarinetes y adwinadores. Con estos elementos, unido a lo delicioso de la temperatura de aquel lugar, no es aventurado predecir que el merendero de "La Pulga", se verá todas las noches muy concurrido.

Noticias de Hacienda

Pagos. Hoy se abonarán libramientos a don Luis Montelegre, D. Federico Mora, don Francisco Fernández García y al depositario pagador. La Guardia civil. La de Cúllar Baza ha ocupado armas a García Rodríguez, Alfonso Sarabia Sánchez, Pedro Alvarez García, José Martínez, Manuel Martínez, Rafael Martínez y Juan Balmar, por usarlas sin licencia; la de Graena, varias armas a Juan Hernández, Antonio López y Antonio Escudero, por igual motivo. La de Guadix ha denunciado a Juan Porras Martínez, por pastoreo abusivo. La del mismo pueblo ha denunciado a José López Requena, reclamado por el alcalde de aquel pueblo; la de Albuñol a Laureano Sánchez Martín, presunto autor de un robo cometido el año anterior en casa del carabnero Fernando González. Administración de Correos. Con arreglo a los itinerarios aprobados por el Centro directivo, desde el día primero, la conducción de Motril y Alpujarra, sale de esta administración a las seis de la tarde, sacándose el último guión a las cinco y media. Viajeros. Han regresado de Cádiz y otros puertos andaluces, el conde de la Argentina don Manuel Espejo Valverde y su distinguida esposa. Ha regresado a Granada, el diputado D. Antonio Moreno Pérez. Han regresado de la Mamola, el capitán de las Hermandades de los pobres don Gregorio Carretero y sus hermanos don Celestino y D.ª Joaquina. Desde Almería ha regresado a Guadix, el magistrado de la Catedral eclesiástica don José Domínguez. Han llegado de Málaga, los concejales aporran D. Manuel Pugañero, don Alberto Olalla D. C. Castro Vallejo y las distinguidas señoras Matilde, Petalita y María Ruiz y su señora madre, después de una temporada de baños. Ha regresado de Jerez, el catedrático de la Normal D. Vicente Garrillo. Ha regresado de Loja, el distinguido joven don Antonio Omedo. De Motril, el distinguido abogado don Antonio Rosales Villarreal. Ayer vinieron de Motril, D. Francisco Villanova, D. Gonzalo Suárez, don Antonio Ramos y familia, D. Manuel Ortega, D. Ramón G. de Joy, D. Luis Alaminos y D. Salvador Morales. Para Luján y Orgiva: D. Antonio García Treviño y familia, D. José Ruita y familia, D. Manuel Moreno y don Ignacio Jiménez y familia. Regulo de un lindo chalet (construcción Guimón) con sus pertenencias, que el autor del *Licor del Polo* hace a sus clientes. Condiciones y fotografías del chalet hallarse en 4.ª plana. Un monumento que supera a las escenas de las enseñanzas concebidas por los enfermos de estómago e intestinos, aunque tengan sus males treinta años de antigüedad, y que se excede en satisfacer sus promesas, es de un positivo valor curativo. Remite estas condiciones el Eliriz a don Carlos.

NAVAS Y C.ª INGENIEROS

ALMACEN DE MAQUINARIA (Casa fundada en 1888) Marqués de Cubes, 5, Madrid MOTORES DE GAS POBRE Máquinas y calderas de vapor Instalaciones de Electricidad, Harinas, Riegos y otras industrias. VIGOROSINA AGUIRRE Cura tuberculosis y catarros. (Véase anuncio en 4.ª plana.) Médico-Dentista Dr. Losada-Acero del Casino, 13

Casos y cosas

Beodo herido. - Accidente. - Con El alparagatero, José Camarero Rodríguez, de treinta y cuatro años, se hallaba ayer embriagado y promovió un gran escándalo en la calle de San Matías, dando una caída en la plaza del Real. Se ocasionó una herida en la cabeza, que le fué curada en la Casa de Socorro. En el estómago de Armilla sufrió ayer un ataque epiléptico, el carrero Antonio Peregrina, de sesenta años, ocasionándose al caer del carro una herida en la frente y erosiones en la cara. A ver fué curado en la Casa de Socorro, Francisco Fernández, de veinte y nueve años, de una herida contusa en la frente, que le produjo una caballería al darlo una cosa. Necrología. Víctima de rápida y traidora enfermedad, ha dejado de existir en Melilla, donde fué en busca de mejoría para su dolencia, el distinguido joven D. Luis Gómez Arroyo, hijo del procurador, don Enrique Gómez. A los diez y ocho años de edad, cuando de la primavera de la vida se le presentaban líneas de ilusiones, la muerte lo arrebató de ella y lo aparta de sus seres más queridos. Descansen en paz y reciba su desconsolada familia nuestro más sentido pésame. Ayer fallecieron en esta capital: D.ª Elvira González Montero. D.ª Carmen Ruiz Gascón. D.ª Blanca Cifuentes Cifuentes. D. Manuel Nesteras Pedraza. D. Nicolás de la Torre Ubago. D. José Moreno Fernández. Cristina Martínez Aparicio, párvulo. Salvador Avila García, id. Blas Molina Blas, id. Lotería. Números tomados al oído en el sorteo de la Lotería Nacional, celebrado el día 31 de Agosto, y de cuya exactitud no podemos responder: Premios con 500 pesetas. Decena y centena. 19 20 32 55 59 72 78 86 130 132 162 305 311 314 320 327 343 349 378 403 424 427 428 489 574 583 619 618 698 713 782 791 802 829 919 933 938. CINCO MIL. 009 014 026 036 067 100 118 142 146 157 175 179 217 233 236 256 273 320 369 387 390 392 432 440 495 528 561 583 614 624 637 664 687 738 758 765 797 799 808 819 834 856 868 895 857 961 965 980. Dos mil. 029 031 057 074 080 100 141 177 2 237 258 268 310 353 357 362 369 421 432 464 484 521 543 594 621 669 675 687 715 732 730 756 797 8 8 840 878 895 910 970 998. Tres mil. 022 023 039 034 094 096 098 104 167 174 233 284 287 288 311 312 335 348 357 358 376 430 415 505 517 520 521 528 547 639 621 687 768 767 773 785 818 820 838 874 881 892 898 901 923 944. Cuatro mil. 017 022 071 083 090 099 141 158 187 220 253 300 388 406 141 447 494 503 559 581 657 678 714 724 753 838 847 896 8 8 945 965. Cinco mil. 027 071 087 104 169 173 179 188 234 245 271 348 354 369 367 405 418 433 459 460 484 490 494 554 562 614 618 645 683 694 724 821 841 856 866 801 931 950 964. Seis mil. 045 090 167 179 204 217 218 227 453 258 287 334 348 411 415 467 486 490 499 527 539 572 575 593 606 607 743 791 881 902 908. Siete mil. 003 061 069 100 130 152 212 243 256 299 327 341 360 382 396 411 451 455 505 527 538 583 586 588 559 561 573 578 611 618 624 708 712 728 738 746 748 755 759 811 842 847 886 891 934 948. Ocho mil. 096 099 120 121 184 185 183 192 210 226 242 284 279 317 319 351 399 437 531 533 539 578 592 623 628 654 699 745 763 785 867 878 969 923. Nueve mil. 033 034 082 133 165 181 193 218 291 306 328 332 370 408 413 472 476 482 513 524 541 634 636 642 675 710 719 746 761 784 804 858 873 884 978. Diez mil. 302 017 080 136 155 210 253 281 362 305 315 330 333 344 363 367 372 390 395 419 422 460 500 518 525 534 567 608 618 632 633 705 715 733 743 776 807 815 822 823 850 858 879 894 922 973 996 999. Once mil. 039 040 058 136 148 211 329 296 330 352 383 438 431 416 513 546 591 597 633 662 682 693 717 708 734 767 765 773 785 787 831 880 923 957 963 988. Doce mil. 008 028 100 121 122 123 140 151 155 175 177 213 247 259 305 345 386 393 430 438 498 514 526 560 564 621 652 681 721 745 788 867 864 893 910 918 967. Trece mil. 011 017 045 059 111 122 132 151 233 262 301 347 4 462 513 674 671 681 692 769 785 836 814 850 890 901 936 912 935. Catorce mil. 163 115 139 145 171 211 213 232 319 358 381 385 414 411 451 454 469 493 515 516 631 638 616 685 692 695 725 741 752 833 859 894 933 951. Quince mil. 030 074 679 117 145 179 269 270 283 289 296 305 374 301 456 466 471 529 534 552 580 593 605 617 664 669 671 692 723 741 746 753 746 829 878 884 9 6 957 966 985. Dieciséis mil. 007 021 32 028 037 099 102 215 321 255 259 294 314 145 386 418 415 427 439 447 450 464 477 525 534 557 569 572 627 652 659 693 755 773 788 791 803 827 853 891 910 933 967 971 989 998. Diecisiete mil. 16 023 59 063 073 116 118 123 27 177 179 195 231 328 372 393 334 438 405 502 529 563 623 632 639 669 688 692 639 719 725 746 764 772 780 793 827 845 881 900 901 932 957 975 997. Dieciocho mil. 010 011 012 020 024 031 104 107

ningún fin importante responde, y que solo puede, por consiguiente, merecer la aprobación de los aficionados a recrearse en los diagnósticos ríscos. Gracias, señor director, por la inserción, quedando de usted afectísimo amigo s. s. q. b. s. m., Florencio Porpeta. Crónica de espectáculos. Teatro Alhambra. La función de esta noche es a beneficio del público. Se trata de un verdadero beneficio, pues a más de la escogida del programa, la empresa concede a los concurrentes los beneficios siguientes: Todo el que compre localidad o entrada para la primera sección, podrá quedarse a las otras tres restantes, el que concurra a la segunda, podrá disfrutar de su localidad o entrada en la tercera y cuarta, y el que asista a la tercera, podrá quedarse, sin pagar, a la última. En el cartel figura la graciosa comedia *Mi cara mitad*, que es una de las que mejor interpreta la compañía Española, teleó. Lotería. Números tomados al oído en el sorteo de la Lotería Nacional, celebrado el día 31 de Agosto, y de cuya exactitud no podemos responder: Premios con 500 pesetas. Decena y centena. 19 20 32 55 59 72 78 86 130 132 162 305 311 314 320 327 343 349 378 403 424 427 428 489 574 583 619 618 698 713 782 791 802 829 919 933 938. CINCO MIL. 009 014 026 036 067 100 118 142 146 157 175 179 217 233 236 256 273 320 369 387 390 392 432 440 495 528 561 583 614 624 637 664 687 738 758 765 797 799 808 819 834 856 868 895 857 961 965 980. Dos mil. 029 031 057 074 080 100 141 177 2 237 258 268 310 353 357 362 369 421 432 464 484 521 543 594 621 669 675 687 715 732 730 756 797 8 8 840 878 895 910 970 998. Tres mil. 022 023 039 034 094 096 098 104 167 174 233 284 287 288 311 312 335 348 357 358 376 430 415 505 517 520 521 528 547 639 621 687 768 767 773 785 818 820 838 874 881 892 898 901 923 944. Cuatro mil. 017 022 071 083 090 099 141 158 187 220 253 300 388 406 141 447 494 503 559 581 657 678 714 724 753 838 847 896 8 8 945 965. Cinco mil. 027 071 087 104 169 173 179 188 234 245 271 348 354 369 367 405 418 433 459 460 484 490 494 554 562 614 618 645 683 694 724 821 841 856 866 801 931 950 964. Seis mil. 045 090 167 179 204 217 218 227 453 258 287 334 348 411 415 467 486 490 499 527 539 572 575 593 606 607 743 791 881 902 908. Siete mil. 003 061 069 100 130 152 212 243 256 299 327 341 360 382 396 411 451 455 505 527 538 583 586 588 559 561 573 578 611 618 624 708 712 728 738 746 748 755 759 811 842 847 886 891 934 948. Ocho mil. 096 099 120 121 184 185 183 192 210 226 242 284 279 317 319 351 399 437 531 533 539 578 592 623 628 654 699 745 763 785 867 878 969 923. Nueve mil. 033 034 082 133 165 181 193 218 291 306 328 332 370 408 413 472 476 482 513 524 541 634 636 642 675 710 719 746 761 784 804 858 873 884 978. Diez mil. 302 017 080 136 155 210 253 281 362 305 315 330 333 344 363 367 372 390 395 419 422 460 500 518 525 534 567 608 618 632 633 705 715 733 743 776 807 815 822 823 850 858 879 894 922 973 996 999. Once mil. 039 040 058 136 148 211 329 296 330 352 383 438 431 416 513 546 591 597 633 662 682 693 717 708 734 767 765 773 785 787 831 880 923 957 963 988. Doce mil. 008 028 100 121 122 123 140 151 155 175 177 213 247 259 305 345 386 393 430 438 498 514 526 560 564 621 652 681 721 745 788 867 864 893 910 918 967. Trece mil. 011 017 045 059 111 122 132 151 233 262 301 347 4 462 513 674 671 681 692 769 785 836 814 850 890 901 936 912 935. Catorce mil. 163 115 139 145 171 211 213 232 319 358 381 385 414 411 451 454 469 493 515 516 631 638 616 685 692 695 725 741 752 833 859 894 933 951. Quince mil. 030 074 679 117 145 179 269 270 283 289 296 305 374 301 456 466 471 529 534 552 580 593 605 617 664 669 671 692 723 741 746 753 746 829 878 884 9 6 957 966 985. Dieciséis mil. 007 021 32 028 037 099 102 215 321 255 259 294 314 145 386 418 415 427 439 447 450 464 477 525 534 557 569 572 627 652 659 693 755 773 788 791 803 827 853 891 910 933 967 971 989 998. Diecisiete mil. 16 023 59 063 073 116 118 123 27 177 179 195 231 328 372 393 334 438 405 502 529 563 623 632 639 669 688 692 639 719 725 746 764 772 780 793 827 845 881 900 901 932 957 975 997. Dieciocho mil. 010 011 012 020 024 031 104 107

114 154 166 269 275 277 280 333 419 421 469 480 546 547 551 552 589 637 698 703 706 709 717 727 821 843 848 8 5 887 920 998. Diecinueve mil. 002 006 117 118 141 146 166 172 189 271 324 328 340 353 389 392 393 407 542 559 560 572 624 629 667 687 708 715 745 764 770 811 843 871 878 900 924 936 942 989 991. Veinte mil. 043 051 069 081 126 132 1 8 162 204 233 302 307 315 318 338 348 388 414 415 449 441 449 456 481 487 530 561 652 701 717 722 737 762 794 825 90 935 952 997. Veintidós mil. 008 044 057 070 091 094 118 121 146 195 198 219 222 238 243 272 330 353 400 469 480 510 532 554 565 608 675 686 694 691 775 785 790 794 805 8 8 839 900 923 945. Veintidós mil. 024 043 061 68 92 125 139 209 229 238 245 337 345 348 373 375 382 401 445 521 586 603 611 619 642 669 700 711 739 742 805 819 925 928 943 950 952 953. Veintidós mil. 004 029 061 07 08 091 123 126 142 144 172 231 234 235 236 290 369 393 439 511 518 538 623 642 654 659 671 674 727 737 760 766 794 795 842 928 957 9 9 998. Veintidós mil. 009 081 088 119 134 135 166 196 231 284 301 318 329 342 343 355 361 378 405 425 434 569 608 612 641 655 659 669 759 783 791 797 848 890 912 919 921 965 967. Veintidós mil. 023 047 112 117 129 172 173 189 198 217 254 259 299 392 421 426 445 439 461 503 528 555 588 607 653 755 756 811 858 891 938 986. Veintidós mil. 024 080 088 096 134 139 146 235 243 283 297 313 375 378 380 398 425 428 435 438 444 444 524 525 589 547 596 624 636 647 662 667 688 671 681 730 765 794 797 800 808 871 914 940. Veintidós mil. 054 075 078 123 161 222 246 248 265 293 297 345 348 355 366 373 386 441 450 453 488 501 515 532 565 563 568 569 579 584 588 642 43 645 657 662 680 699 721 723 56 778 805 818 840 883 883 893 93 931 944 984 989 993. Veintidós mil. 83 123 132 133 263 280 298 315 368 387 403 484 529 533 557 577 78 747 777 779 783 807 808 851 566 862 931 937 924 956 973. Veintidós mil. 070 089 098 192 167 122 151 157 169 184 234 257 275 333 331 376 414 428

San Jerónimo, 9. — Grande.